Señores
Municipio de Sonsón
Secretaria de Hacienda

Asunto: aplicación retención en la fuente.

Yo. Alejandra Flórez Blandón, identificado con cedula 1.047.971.947, bajo la gravedad de juramento, certifico que:

Las rentas que obtengo en la empresa, corresponden a rentas de trabajo, según lo establece el art 103[1] del estatuto tributario nacional.

Para efectos de retención en la fuente, manifiesto lo que:

a. SI____ NO _X_ Optaré por aplicar lo previsto en el numeral 10[2] del artículo 206 del Estatuto Tributario, pues manifiesto y bajo la gravedad del juramento que SI___, NO _X_ me tomare costos o deducciones asociados a estas rentas.

 Nota 1: *si opta por aplicar lo previsto en el numeral 10 del art 206 del estatuto tributario nacional, seleccione que NO se tomara costos o deducciones asociados a estas rentas, de lo contrario seleccione SI.*

b. dado que SI___ NO _X_ optare por los previsto en el numeral 10 del art 206 del estatuto tributario nacional, autorizo SI____ NO _X_, me sea aplicada la retención de que trata el art 383 del estatuto tributario nacional.

 Nota 2: *si opta por aplicar lo previsto en el numeral 10 del art 206 del estatuto tributario nacional, seleccione que SI autoriza le sea aplicada la retención del art 383 del estatuto tributario nacional, de lo contrario seleccione NO*

c. Como NO_X_ SI___ opte por lo previsto en el numeral 10 del art 206 del estatuto tributario nacional, SI___, NO _X_ autoriza me sea aplicada la retención en la fuente acorde a la naturaleza de mis rentas.

[1] *art 103. "Se consideran rentas exclusivas de trabajo, las obtenidas por personas naturales por concepto de salarios, comisiones, prestaciones sociales, viáticos, gastos de representación, honorarios, emolumentos eclesiásticos, compensaciones recibidas por el trabajo asociado cooperativo y, en general, las compensaciones por servicios personales."*

[2] *Numeral 1° , art 206. "El veinticinco por ciento (25%) del valor total de los pagos laborales limitada anualmente a setecientos noventa (790) UVT. El cálculo de esta renta exenta se efectuará una vez se detraiga del valor total de los pagos laborales recibidos por el trabajado, los ingresos no constitutivos de renta, las deducciones y las demás rentas exentas diferentes a la establecida en el presente numeral."*

Nota 2: *si opta por aplicar lo previsto en el numeral 10 del art 206 del estatuto tributario nacional, seleccione que NO autoriza sea aplicada la retención en la fuente acorde a la naturaleza de mis rentas, de lo contrario seleccione SI.*

Se firma bajo la gravedad de juramento en Sonsón, a los 25 días del mes de julio de 2024.

NOMBRE: Alejandra Flórez Blandón
CEDULA: 1.047.971.947
TELEFONO: 3506520223
DIRECCIÓN: Calle 6 N°3-82

Alejandra Florez

FIRMA